	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCION N° 003 de 2026 (ENERO 6)</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL  
COMPRENDIDA ENTRE EL 1° ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2026**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,**  
En uso de sus atribuciones Legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la  
Constitución Política Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Acuerdo 059 de  
2006, la Ley 598 de 2000 y decreto 1082 de 2015,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el principal instrumento gerencial de planificación y programación, ya que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de los recursos, convirtiéndose en soporte indispensable para la definición de partidas presupuestales durante la vigencia fiscal correspondiente y es una herramienta clave para el apoyo en el control de la gestión, gracias a su imprescindible contribución al seguimiento y control de las compras y contratación.


Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que esta integrado al presupuesto; al sistema contable y financiero; por tanto, al Plan de Acción Institucional.

Que con base en la información suministrada el comité de compras elaboró y aprobó el Plan de Compras de la vigencia 2026, el cual esta ajustado al presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.

Que por principio de planeación se debe entender, la actividad del estado dirigida a ordenar el desarrollo de la actividad económica y social, a través de la selección de alternativas para realizar sus metas y objetivos, alcanzando sus fines a un menor costo, utilizando los recursos y medios idóneos disponibles para tales fines.

Que el documento que agrupa la información sobre las necesidades de recursos físicos y financieros indispensables para desarrollar los planes y programas de la entidad para cada anualidad. En este sentido se construye el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento de gran utilidad para la planeación contractual, que se convierte en instrumento fundamental de trabajo de información cuantitativa y cualitativa resultante de procedimientos que determinan con anterioridad las necesidades contractuales y de servicios que se prevén adelantar, el presupuesto asignado y la modalidad de contratación.

Que este junto con el presupuesto representan la herramienta de planeación que permite determinar la eficacia y eficiencia en la gestión contractual a fin de minimizar las improvisaciones en la contratación facilitando la toma de decisiones responsables basadas y apoyadas en el principio de planeación contractual, teniendo como referente la información y el correcto análisis de la misma, basado en que la única manera de ejecutar

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCION N° 003 de 2026 (ENERO 6)</b>	<b>Versión: 02</b>

el presupuesto de la entidad, y llevar a cabo la función misión de la entidad, la cual es posible a través de la contratación estatal.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante la vigencia 2026. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará al Proceso de Contratación.

Que la elaboración del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Concejo Municipal para la vigencia fiscal de 2026, se realizó en concordancia con las políticas de ajuste fiscal y nacionalización en el gasto público prioritarios para el Gobierno Nacional. Por esta razón estimamos los requerimientos mínimos necesarios que garantizan el normal funcionamiento de la Entidad.

Que, con el objeto de atender los requerimientos en las oficinas, se proyecta el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal del año 2026, tomando como punto de partida los consumos históricos, los cuales sirven como referencia del comportamiento de cada una de las Adquisiciones realizadas por la Corporación Edilicia.


Que mediante acta de comité de compras N° 001 del 5 de enero de 2026, el comité se reunió con el objeto de atender las necesidades de bienes y servicios, materiales y suministros reales de la Entidad, se indica la descripción del elemento solicitado, las cantidades anuales que se requieren para el normal funcionamiento, por lo que esta información se ordena, se evalúa, se tabula y se relacionan precios de acuerdo al mercado para la proyección del presente PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia fiscal de 2026.

Que el Plan Anual de Compras permite llevar estadísticas de consumo por oficinas y controlar el consumo promedio por funcionario logrando contribuir con la austeridad del gasto

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del plan de acción del Concejo Municipal de Barrancabermeja y a la ejecución presupuestal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Barrancabermeja que aquí se adopta, se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.

Que en atención de los deberes legales las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCION N° 003 de 2026 (ENERO 6)</b>	<b>Versión: 02</b>

Que según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa N° 2 de 16 de agosto de 2013 proferida por Colombia Compra Eficiente, la entidad deberá publicarlo en el SECOP antes del 31 de enero de la presente anualidad.

Que Colombia Compra Eficiente estableció el Manual para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, al cual se ajustó el Plan Anual de Adquisiciones programado por el Concejo de Barrancabermeja.

Los datos de contacto de responsable del presente Plan Anual de Adquisiciones se establecerán en la plataforma del SECOP II.

Que el Acuerdo Municipal 059 de 2006, establece como competencias de la Mesa Directiva la de firmar las Resoluciones que expida la Corporación Edilicia, como las del Presidente del Concejo Municipal velar por el buen funcionamiento del Concejo y las de fijar las políticas para la correcta ejecución del Presupuesto del Concejo Municipal

Que mediante Resolución No 002 de 2007, fue creado el Comité de Compras del Concejo Municipal de Barrancabermeja y en el Acta de reunión 001 del 5 enero 2026, se aprobó el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia fiscal de 2026 por la suma **Cuatro Mil Trecientos Noventa Millones Doscientos Mil Ochocientos Sesenta y Un pesos M/cte. (\$ 4,390,200,861).**


En virtud de lo anterior, la mesa directiva

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026, por la suma de suma **suma Cuatro Mil Trecientos Noventa Millones Doscientos Mil Ochocientos Sesenta y Un pesos M/cte. (\$ 4,390,200,861).** El cual se encuentra contenido en el anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer la vigencia del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para cubrir la vigencia fiscal del año 2026, comprendida entre el 1°. de Enero al 31 Diciembre de 2026, ajustándose en lo pertinente al principio de anualidad del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO:** El Plan Anual de Adquisiciones puede ser modificado por requerimiento o necesidades del Concejo Municipal de Barrancabermeja que no hayan sido consideradas inicialmente y que se requieran para el cumplimiento de su misión, lo que adicionará su valor previa adición presupuestal para tal efecto; también se podrá modificar por cambio de cantidades, especificaciones o precios de los ítems que contempla el Plan que por este acto administrativo se adopta. Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte del Honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja, ni lo compromete a

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCION N° 003 de 2026 (ENERO 6)</b>	<b>Versión: 02</b>

adquirir los bienes, obras y servicios señalados. El **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** podrá ser modificado en cualquier mes del año.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Expedido en Barrancabermeja a los seis (6) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

  
**MARIA EUGENIA NINO GUTIERREZ**  
 Presidenta Concejo Municipal

  
**JORGE LUIS ESCALANTE VIANA**  
 Primer vicepresidente

  
**NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ**  
 Segundo Vicepresidente

Se anexa Plan Anual de Adquisiciones. Documento Excel

Proyectó:	Mary Luz Silvestre Rueda – Profesional Universitaria	
Revisó	Nhora Cáceres Roa – Secretario General Ad- Hoc	



CONCEJO MUNICIPAL DE  
BARRANCABERMEJA.

COMITÉ  
DE COMPRAS

Acta Reunión  
N° 001

LUGAR: Sala de Juntas Concejo Municipal

Enero 05 de 2026

OBJETIVO :

Presentación y Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 del Concejo Municipal de Barrancabermeja, de conformidad con la normatividad vigente.

ORGANIZADA  
COORDINADA POR

Y

**MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ**, Presidenta

#### ASISTENTES

**MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ**, Presidenta del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

**NHORA CACERRES ROA**, Secretario General Concejo Municipal (Ad hoc)

**SILVESTRE RUEDA MARILUZ**, Profesional Universitaria (Pagadora).

#### ORDEN DEL DIA

Discusión y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

#### TEMARIO

DISCUSION Y APROBACION DEL PLAN DE ADQUICIONES PARA LA VIGENCIA 2026.

De conformidad con la responsabilidad del Concejo Municipal de Barrancabermeja frente al artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 4 del decreto 1510 de 2013, que Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato,

el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Que se anexa el informe de gestión y ejecución del plan de adquisiciones de la vigencia anterior, se acuerdo a inciso del artículo 74 de la ley 1474 de 2011, " A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior." Se anexa el informe en la presente acta.

Y que de conformidad a lo estipulado en la resolución 002 de 2007, en lo que respecta a la elaboración y registro del Plan de Compras, fue presentado para su discusión y aprobación el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, por un valor total de **suma Cuatro Mil Trecientos Noventa Millones Doscientos Mil Ochocientos Sesenta y Un pesos M/cte. (\$ 4,390,200,861).**

El Plan de Compras para la vigencia 2026 fue elaborado de acuerdo al presupuesto aprobado de la Corporación.

El Comité de Compras por decisión unánime aprobó el Plan de Adquisiciones por un valor total de **suma Cuatro Mil Trecientos Noventa Millones Doscientos Mil Ochocientos Sesenta y Un pesos M/cte. (\$ 4,390,200,861).** y formalizó su decisión mediante la suscripción de la presente acta.

El Plan de Compras aprobado forma parte integrante de la presente acta y se encuentra como anexo a esta acta.

## **OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Considerando el régimen de contratación que rige a Concejo Municipal Barrancabermeja, se determinaron las obligaciones frente al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, al igual que su articulación 7 del decreto 1510 de 2013, por medio del cual reglamenta parcialmente la ley 1150 de 16 de julio de 2007, sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

Terminada la reunión y firman a continuación los que en ella intervinieron:

  
**MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ**  
Presidenta Concejo Municipal

  
**NHORA CACERRES ROA,**  
Secretario General Concejo Municipal (Ad hoc)

  
**SILVESTRE RUEDA MARILUZ**  
Profesional Universitaria (Pagadora).

Separado por //	selección (mes)	(número)	años)				Tuturas?	Tuturas	
80111600;80161500	ENERO	11	MESES	CONTRATACIÓ N DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	1.934.750.025	1.934.750.025 NO	N/A	NOMBRE: MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ CARGO: PRESIDENTE CELULAR: 3162536401 CORREO: presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
84111502; 80111601; 80111607;80101510	ENERO	11	MESES	CONTRATACIÓ N DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	2.245.610.460	2.245.610.460 NO	N/A	NOMBRE: MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ CARGO: PRESIDENTE CELULAR: 3162536401 CORREO: presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
24141500	MARZO	1	MESES	MINIMA CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	9.224.280	9.224.280 NO	N/A	NOMBRE: MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ CARGO: PRESIDENTE CELULAR: 3162536401 CORREO: presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
14111507; 14111828; 31201512; 31201515; 41111604; 43201800; 44101809; 44103100; 44103103; 44103113; 44121503; 44111515; 44121600; 44121700; 44121804; 44121900; 44122000; 44122100; 46151703; 60105704; 14111703; 14111704; 14111705; 24111503; 30162303; 42132201; 47101514; 47121701; 47121803;47131502; 47131600; 47131706; 47131800; 50161814; 50201700; 52121704; 52151500; 52152102; 52131608.	MARZO	1	MESES	MINIMA CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	34.437.312	34.437.312 NO	N/A	NOMBRE: MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ CARGO: PRESIDENTE CELULAR: 3162536401 CORREO: presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
14111705; 24111503; 30162303; 42132201; 47101514; 47121701; 47121803;47131502; 47131600; 47131706; 47131800; 50161814; 50201700; 52121704; 52151500; 52152102; 52131608.	MARZO	1	MESES	MINIMA CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	10.295.532	10.295.532 NO	N/A	NOMBRE: MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ CARGO: PRESIDENTE CELULAR: 3162536401 CORREO: presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
43231601	FEBRERO	1	MESES	CONTRATACIÓ N DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	16.000.000	16.000.000 NO	N/A	NOMBRE: MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ CARGO: PRESIDENTE CELULAR: 3162536401 CORREO: presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co

84131500; 84131501; 84131514; 84131601	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (PÓLIZA CONCEJALES; PAGADORA Y BIENES INMUEBLES)	FEBRERO	10	MESES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	80.770.000	80.770.000	NO	N/A	NOMBRE: MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ CARGO: PRESIDENTE CELULAR: 3162536401 CORREO: presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
93141506	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA FUNCIONARIOS (PROGRAMA DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE)	FEBRERO	10	MESES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	11.113.252	11.113.252	NO	N/A	NOMBRE: MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ CARGO: PRESIDENTE CELULAR: 3162536401 CORREO: presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
86101705	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS (PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN AREA DIRECTIVO Y FINANCIERO)	ABRIL	4	MESES	MINIMA CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	12.000.000	12.000.000	NO	N/A	NOMBRE: MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ CARGO: PRESIDENTE CELULAR: 3162536401 CORREO: presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
80111703	CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, APLICACIÓN, CALIFICACION, DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACION DE ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA ( SECRETARIA GENERAL)	FEBRERO	4	MESES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	36.000.000	36.000.000	NO	N/A	NOMBRE: MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ CARGO: PRESIDENTE CELULAR: 3162536401 CORREO: presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>								<b>4.390.200.861</b>	<b>4.390.200.861</b>		